

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**1040** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Braulio Abrante Rodríguez, de la Resolución que resuelve ordenar el restablecimiento del orden jurídico perturbado recaída en el expediente IU-1303/09.*

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a D. Braulio Abrante Rodríguez, de la Resolución nº 115 por la que se resuelve ordenar el restablecimiento del orden jurídico perturbado, de fecha 21 de enero de 2010, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución.

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Braulio Abrante Rodríguez, la Resolución por la que se resuelve ordenar el restablecimiento del orden jurídico perturbado, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 115, de fecha 21 de enero de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia IU 1303/09, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

#### “RESUELVO:

Primero.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico perturbado, mediante la reposición de las cosas al estado anterior a la comisión de las actuaciones consistentes en “ejecución de garaje de unos 100 m<sup>2</sup> con cubierta de zinc y dos cuartos anexos de unos

15 m<sup>2</sup> cada uno y cuarto independiente de unos 26 m<sup>2</sup> con cubierta inclinada de teja”, en el lugar denominado “La Suerte-Carretera a Playa de San Marcos” en el término municipal de Icod de los Vinos.

A tal efecto, se requiere a D. Braulio Abrante Rodríguez, para que en el plazo de un mes presente, ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, el correspondiente proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado. Asimismo se advierte que, en todo caso, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario sin que se cumplimentase el antedicho requerimiento, esta Administración ejecutará subsidiariamente la orden de reposición, con cargo al infractor, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2010.-  
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.